



**ACTA DE FALLO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CONCURSO CLK-DOP-R23-CON-03/2019**

**OBRA: MANTENIMIENTO DE 8 POZOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE BECAL.
MUNICIPIO DE CALKINÍ**

En la Ciudad de Calkiní, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, siendo las **09:00 hrs.** del día **03** de **Septiembre** de 2019 y de acuerdo a la cotización solicitada el día **23** de **Agosto** del año en curso, se citó el día de hoy para conocer el fallo del H. Ayuntamiento de Calkiní, con respecto a la ADJUDICACION DIRECTA de esta obra, por lo que se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, los funcionarios y representantes de empresas cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Al analizar las diversas propuestas recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el importe total de las mismas, sino todas y cada una de las circunstancias que se presentan en la ejecución de esta obra formulándose el dictamen correspondiente; se recibieron las siguientes propuestas:

SERVICIO REJON S DE R.L. DE C.V.	\$81,006.59 ✓
RUBI GUADALUPE POLANCO RODRIGUEZ	\$ 97,363.00 ✓
CONSTRUCTORA GYLSA S.A. DE C.V.	\$ 89,713.12 ✓

Los importes se plasman sin el I.V.A. correspondiente.

Atendiendo lo anterior, el C. Arq. Jorge Alberto Alpuche Cuevas, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y del Anexo 9 del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2019 publicado el 28 de Diciembre de 2018 en el Periódico Oficial de la Federación, se hizo saber a los presentes el resultado de la licitación y el fallo inapelable por el que se declara como postor seleccionado para ejecutar los servicios a **SERVICIO REJON S DE R.L. DE C.V.** Y por lo tanto, se le adjudica el contrato relativo a los servicios de: **MANTENIMIENTO DE 8 POZOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE BECAL**, Municipio de Calkiní, Campeche, por considerar que su propuesta con un importe de **\$81,006.59** (Son: Ochenta y un mil Seis pesos 59/100 M.N.) más la cantidad de **\$12,961.05** (Son: Doce mil novecientos sesenta y un pesos 05/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., haciendo un total de **\$93,967.64** (Son: Noventa y tres mil novecientos sesenta y siete pesos 64/100 M. N.), reúne las condiciones que mejor garantizan la ejecución de los servicios y el cumplimiento del contrato. La presente surte efecto para el postor seleccionado como notificación en forma y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo en esta ciudad de Calkiní, Campeche, de manera inmediata a esta notificación. Asimismo, se obliga a entregar dentro de un plazo no

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 20000, Calkiní, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano
Tel. (996) 96 1 03 61

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



mayor a siete días las garantías que por concepto de anticipo y cumplimiento según la se plasma en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones, se procederá conforme a lo establecido de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta adjudicación.

La Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Calkiní, ha tomado conocimiento de la celebración de ésta Adjudicación Directa de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

Por la Dirección de Obras Públicas del
Municipio de Calkiní
Arq. Jorge Alberto Alpuche Cuevas

Por la Dirección de Obras Públicas del
Municipio de Calkiní
Arq. Gloria Adriana Aguayo Laines

Por la Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Calkiní
Lic. Celeste Magaly Sunza Esquivel

SERVICIO REJONS DE R.L. DE C.V.

**RUBI GUADALUPE POLANCO
RODRIGUEZ**

CONSTRUCTORA GYLSA, S.A. DE C.V.

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900,
Calkiní, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano
Tel. (996) 96 1 03 61

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"